

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DETERMINA QUE ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EMITIR LOS BALANCES GENERALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DE LEY, POR LO TANTO, ES COMPETENCIA DE ESA SECRETARÍA PUBLICAR DICHA INFORMACIÓN.

*“2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”*

